



CONFERENCIA GENERAL
Décimo Período Ordinario de Sesiones
Montevideo, Uruguay, 27-30 de abril de 1987

RESOLUCION 223 (X)

PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN
RADIATIVA EN LOS MARES ADYACENTES A LOS
ESPACIOS CONTINENTAL E INSULAR DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Conferencia General,

Reafirmando la trascendental importancia del Tratado de Tlatelolco en los esfuerzos regionales para proscribir las armas nucleares en determinadas áreas geográficas, así como a excluirlas de toda confrontación nuclear;

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de preservar la calidad del medio marino en la Zona de aplicación definitiva del Tratado de Tlatelolco;

Recordando el Tratado de Rarotonga que busca el establecimiento de una zona libre de artefactos nucleares explosivos en el Pacífico Suroccidental;

Reafirmando los fines y propósitos de la Convención sobre la Prevención de la Contaminación de los Mares resultante de la inmersión de desechos,

Resuelve:

- - -

1. Encomendar al Consejo del Organismo para que con el apoyo de los Organismos Internacionales competentes, examine la cuestión de la prevención de la contaminación radiactiva con miras a identificar medios alternativos, incluido un posible Protocolo Complementario al Tratado de Tlatelolco con objeto de prohibir el depósito de desechos radiactivos y otros materiales radiactivos en los mares adyacentes a los espacios continental e insular de América Latina y el Caribe, comprendidos dentro de la Zona de aplicación definitiva prevista en el Artículo 4, inciso 2, del Tratado de Tlatelolco.

2. Solicitar al Consejo del Organismo que presente un Informe sobre dicha cuestión a los Estados Miembros a más tardar el 30 de julio de 1988.

3. Inscribir un nuevo tema en la Agenda Provisional del Undécimo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, denominado: "Prevención de la Contaminación Radiactiva del Medio Marino en el marco del Tratado de Tlatelolco".

(Aprobada en la 61a. Sesión
celebrada el 29 de abril de 1987)